REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE
VÍAS NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE TIBACUY, NILO, RICAURTE Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 73.705.456
VALOR ADICIÓN No.1:	$ 26.612.256
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 100.317.712
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATISTA:	**GYG INGENIEROS LTDA con NIT: 800.227.917-6**

CONTRATO NÚMERO 4453 DE 2023 – ADICIÓN No. 01 – PRÓRROGA No. 5 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 1570 del 08 de mayo de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.100.408 expedida en Mosquera , obrando en calidad de Representante Legal de **GYG INGENIEROS LTDA, identificada con el NIT 800.227.917-6**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 4453 de 2023, hemos convenido ADICIONAR Y PRÓRROGAR el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio radicado el día 24 de julio de 2024, dirigido al supervisor, el contratista solicita la adición y prórroga del contrato.**2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Contratista, EL INSTITUTO consideró viable la solicitud de adición y prórroga del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 24 de julio de 2024, suscrito por el CONTRATISTA el abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E).**4)** Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 4453 de 2023, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato No. 4453 de 2023 el valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.612.256)** equivalentes a 20.47 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico: **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE** ($**22,363,240) b) Valor IVA: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($4,249,016),** Para un valor total acumulado de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCEPESOS MCTE ($100.317.712). PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL**

CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE PLAN DE CARGAS.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa de plan de cargas, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160924 del 24 de julio de 2024, para la presente vigencia fiscal, expedido por el Grupo de Presupuesto de Subdirección Financiera del Instituto por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.612.256,00)** del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, fuente NACION, del recurso 10. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. -Prorrogar el plazo del Contrato No. 4453 de 2023 hasta el 31 de agosto del 2024. **CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del INSTITUTO, de conformidad con esta adición y prórroga y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías